

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Educación, Juventud y Deporte

20 *ORDEN 790/2016, de 15 de marzo, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se revocan subvenciones concedidas por Orden 3820/2015, de 15 de diciembre, por la que se conceden subvenciones en el año 2015 a asociaciones deportivas madrileñas, excepto federaciones deportivas, para la participación en competiciones deportivas oficiales.*

Por Orden 3820/2015, de 15 de diciembre, se conceden subvenciones de acuerdo con la Orden 2762/2014, de 28 de agosto, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se establecen las bases reguladoras y la Orden de convocatoria 605/2015, de 12 de marzo, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se aprueba la convocatoria para el año 2015 de subvenciones destinadas a asociaciones deportivas madrileñas, excepto federaciones deportivas, para la participación en competiciones deportivas oficiales.

En el apartado 2 del artículo 10 de la Orden 2762/2014, mencionada, se establece, entre otras, como causa de revocación de la subvención concedida el incumplimiento de la obligación de justificación, por remisión a los artículos 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y 11 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid. Dado que ha habido entidades que no han justificado la ayuda concedida en el plazo o en la forma prevista, procede la revocación de las mismas en los términos previstos en la presente Orden.

Asimismo, según el artículo 8.6 de Orden 605/2015, de 15 de marzo, la presentación en tiempo y forma de la documentación requerida por las bases reguladoras y por la presente convocatoria se someterá a la comprobación oportuna por parte de la Administración dando lugar, en caso de incumplimiento o de cumplimiento parcial o defectuoso, a la revocación o minoración de la ayuda concedida en los supuestos previstos en la normativa reguladora de la presente ayuda o, en su caso, al reintegro de las cantidades percibidas.

En su virtud, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 41 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid,

DISPONGO

Revocar las subvenciones concedidas por Orden 3820/2015, de 15 de diciembre, con cargo al subconcepto 48099 del programa 336A del presupuesto de gastos de la Comunidad de Madrid para el año 2015, a las entidades relacionadas a continuación, de acuerdo con lo establecido en el apartado 2 del artículo 10 de la Orden 2762/2014, de 28 de agosto, por la que se aprueban las bases reguladoras:

Nº EXP.	ENTIDAD DEPORTIVA	IMPORTE INICIALMENTE CONCEDIDO
29	CLUB ESCUELA BALONCESTO BARRIO DEL PILAR	1.417,04 €
89	CLUB DEPORTIVO CALDEIRO	1.442,88 €
97	C.D.E GATOS DE MADRID	328,43 €
132	AGRUPACIÓN DEPORTIVA GRUPO MOÑTAÑA PEGASO	847,00 €
178	CLUB DE HOCKEY LOS CANÍBALES DE LAS ROZAS	2.206,75 €
243	C.D.E.JUDO BRUNETE	2.516,73 €
246	C.D.E GIMNASIA CIUDAD DE MÓSTOLES	2.173,54 €
268	CLUB DEPORTIVO ASOCIACIÓN VECINOS DE SAN NICASIO	1.727,02 €
275	C.D.E BALONMANO PARLA	2.413,40 €
310	UNIÓN DEPORTIVA SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	2.513,04 €
311	CLUB VOLEIBOL COLLADO VILLALBA	2.299,01 €
314	CLUB DEPORTIVO LOS TRES CANTOS	409,00 €
331	CLUB BALONMANO OSUNA MADRID	1.653,22 €
333	CLUB DEPORTIVO CHULETÓN	564,60 €
347	C.B ENSANCHE DE VALLECAS	996,36 €
374	C.F. TRIVAL VALDERAS ALCORCÓN	3.173,59 €



La presente Orden deberá publicarse en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, entrando en vigor al día siguiente de su publicación.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante el propio órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses, contados, en ambos casos, desde el siguiente al de su publicación, sin perjuicio de cuantos otros recursos estime oportuno interponer.

En Madrid, a 15 de marzo de 2016.—El Consejero de Educación, Juventud y Deporte, PD (Orden 11634/2012, de 27 de noviembre), el Director General de Juventud y Deporte, Pablo Salazar Gordon.

(03/11.255/16)

